

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2016-00601
PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO
DEMANDADOS: FRANCISCO SANNIN y OTRO

Cumplido lo ordenado en auto del 11 de agosto de 2023 (ítem 61) se reconoce personería jurídica al abogado FRANCO RAMIRO GÓMEZ BURGOS como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y obrante en el ítem 62.

Téngase en cuenta que con el reconocimiento del nuevo apoderado queda revocado el poder conferido al abogado FOCION VELASCO reconocido en auto del 11 de diciembre de 2017 (fl. 153 pdf cd1).

De otro lado, para la práctica de la diligencia de entrega del bien ordenado en la sentencia se comisiona con las facultades de ley a los Juzgados **87 a 90 Civiles Municipales** de esta ciudad creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura o a los despachos judiciales que específicamente se encuentren cumpliendo esta labor, al señor Alcalde de la Localidad respectiva y/o autoridad correspondiente.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2e1a04ebb20ed32bcc1b4f2440cc350049b34dd129ac5d2d718d52f474b11**

Documento generado en 17/11/2023 09:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>